



FORMA A-34  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 213/2016

ACTOR: MUNICIPIO DE CUICHAPA, VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio número 400 04 01 02 01 2020 0041 de José Alonso Virgen Martínez, Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), recibido el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **001685**. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante proveído de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 35<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 18

<sup>1</sup> Artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.